

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION	
Anual	104,00 euros
Semestral	62,00 euros
Trimestral	
Ayuntamientos	76,00 euros
(I. V. A. incluido)	

FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros

Martes 11 mayo

INSERCIONES
2,00 euros por línea (DIN A-4)
1,40 euros por línea (cuartilla)
34,00 euros mínimo
Pagos adelantados
Carácter de urgencia: Recargo 100%

Depósito Legal BU - 1 - 1958

Número 87

Año 2010 Martes

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 1. 1746/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 183/2009. Pág. 2.
 - De Burgos núm. 1. 1040/2009. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 1. 29/2010. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 1. 834/2009. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 3. 286/2009. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 3. 1005/2009. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 3. 787/2009. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Págs. 5 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.
 - Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 12.

AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Area de la Mujer. Bases de la convocatoria municipal de subvenciones a Entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer de 2010. Págs. 12 y ss.
- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 15.
- Condado de Treviño. Pág. 15.
- Barrio de Muñó. Pág. 15.
- Coruña del Conde. Pág. 16.
- Arandilla. Pág. 16.
- Regumiel de la Sierra. Pág. 16.
- Villalbilla de Burgos. Pág. 16.
- Lerma. Pág. 16.
- Gumiel de Mercado. Pág. 16.
- Mancomunidades.
- Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara» (Salas de los Infantes). Págs. 16 y 17.
- JUNTAS VECINALES.
 - San Martín de Humada. Pág. 17.
- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.
 - Brizuela. Pág. 17.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Instituto Municipal de Cultura y Turismo. Convocatoria para contratar los servicios técnicos para la realización de la programación cultural en los edificios dependientes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de este Ayuntamiento y otros espacios. Págs. 17 y 18.
 - Miranda de Ebro. Contratación y Patrimonio. Adjudicación definitiva de diversas obras de mejora de infraestructuras y del servicio de gestión del mercado medieval Vía de Bayona. Pág. 18.
 - Valle de Mena. Convocatoria para contratar el servicio de puesta en marcha de la estrategia de implantación de la administración electrónica, modernización administrativa y gestión documental. Págs. 18 y 19.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva. Págs. 19 v ss.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 21 y 22.
 - Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 22 y 23.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 23 y ss.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial Medio Ambiente.
 Solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.713 de Melgar de Fernamental. Pág. 25.
- AYUNTAMIENTOS.
- Miranda de Ebro. Sección de Tributos. Pág. 25.
- Condado de Treviño. Págs. 25 y 26.
- Barbadillo de Herreros. Pág. 26.
- Monterrubio de la Demanda. Subasta de aprovechamiento de madera del monte La Dehesa n.º 241. Pág. 26.
- Quintanar de la Sierra. Págs. 26 y 27.
- Santa María del Invierno. Pág. 27.
- Huerta de Rey. Pág. 27.
- Quintanilla del Agua y Tordueles. Pág. 28.
- Hurones. Pág. 28.
- Alfoz de Bricia. Pág. 28.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1746/2009A.

De: Basilisa Soto Alegre y Amador Alegre Ortega.

Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente 1746/2009 a instancia de Basilisa Soto Alegre y Amador Alegre Ortega para la inmatriculación de las siguientes fincas: Inmueble sito en la calle El Molino, número 2 de la localidad de Cuzcurrita de Juarros (Burgos), con referencia catastral 6125707VM5862N0001RB. Cuenta con una superficie de 122 m.². Linda: Norte, calle El Molino; sur: calle Los Nogales; este: herederos de Eustaquia de las Heras, es decir, Argimiro, Ramón e Isabel García de las Heras; oeste, carretera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a los herederos de la persona de quien procede la finca y a cuyo nombre figura catastrada (Fermina Alegre Palacios): Agueda, José, Ascensión y Victoria Soto Alegre y, en su caso, a sus posibles causahabientes; a Ramón e Isabel García Heras como colindantes de la finca objeto de autos y en su caso a sus posibles causahabientes, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 4 de febrero de 2010. – El Secretario (ilegible).

201003589/3635. - 56.00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 183/2009.

Ejecución: 66/2010. Materia: Ordinario.

Demandante: Eulogio Castro Ortiz.

Demandados: Burgrupo Cinco Servicios, S.L. y Fondo de

Garantía Salarial.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 66/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eulogio Castro Ortiz, contra la empresa Burgrupo Cinco Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar al ejecutado Burgrupo Cinco Servicios, S.L., en situación de insolvencia total por importe de ocho mil quinientos noventa y siete euros y un céntimo (8.597,01 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y, una vez firme, hágase entrega de certificación a la

parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 006610, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgrupo Cinco Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201003686/3636. - 82.00

N.º autos: Demanda 1040/2009. Materia: Seguridad Social.

Demandante: Alejandro Pérez Usón.

Demandados: Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial del INSS, Panadería Cámara, S.L., Mutua Asepeyo y Mutua Madin.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1040/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alejandro Pérez Usón contra las empresas, Panadería Cámara, S.L., Mutua Asepeyo, Mutua Madin, Loste, S.A., Pérez y Berzosa, S.L., y Mutua Fraternidad-Muprespa, Tesorería General de la Seguridad Social y Dirección Provincial del INSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado el día 22 de abril de 2010 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 22 de abril de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 1040/09, seguidos en materia de enfermedad profesional a instancias de Alejandro Pérez Usón contra Mutua Asepeyo y otros, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Desestimo la demanda interpuesta por Alejandro Pérez Usón y confirmando las resoluciones impugnadas de 15 de septiembre de 2009 y 3 de noviembre de 2009, absuelvo a los demandados Mutua Asepeyo, Mutua Fraternidad, Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería de la Seguridad Social, Panadería Cámara, S.L., Pérez Berzosa, S.L. y Loste, S.A., de todos los pedimentos de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Loste, S.A. y Pérez y Berzosa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201003687/3637. - 98,00

N.º autos: Demanda 29/2010.

Ejecución: 8/2010. Materia: Ordinario.

Demandante: Santos Santiuste Puente.

Demandando: Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Santos Santiuste Puente contra la empresa Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el día 24 de marzo de 2010 auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.-

En atención a lo expuesto, decido:

Se aprueba la liquidación de interés practicada en fecha 1 de marzo de 2010 por la suma de diecinueve euros y veintinueve céntimos (19,29 euros), a cuyo pago resulta condenada la parte ejecutada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de la parte ejecutante las cantidades resultantes, haciéndole entrega de mandamiento de devolución por importe de 1.319,29 euros, en concepto de principal e intereses aprobados.

Devuélvase el sobrante a la ejecutada haciéndole entrega de mandamiento de devolución por importe de 188,71 euros. Verificado todo ello, archívense los autos y ejecutoria tomando nota en el Libro correspondiente.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.a. - Doy fe.

Asimismo en el día de la fecha se ha dictado providencia con el siguiente contenido:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, 21 de abril de 2010.

Dada cuenta; vista la anterior, notifíquese a Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., mediante edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia el auto de 24 de marzo pasado y la presente, haciéndole saber que si en los quince días hábiles siguientes no comparece a recoger el mandamiento de devolución de la cantidad sobrante, será ingresada en el Tesoro Público a su disposición, procediéndose a continuación al archivo provisional de la ejecutoria.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, de 25 euros, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el número 1072 0000 30 000810, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Lo manda y firma S.S.a. - Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pavimentos y Alicatados Laciana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201003688/3638. - 120,00

N.º autos: Demanda 834/2009.

Ejecución: 63/2010. Materia: Despido.

Demandante: María Paz Rodríguez Robledo.

Demandados: Inversiones y Proyectos Trebol 4, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 63/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Paz Rodríguez Robledo, contra la empresa Inversiones y Proyectos Trebol 4, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, que contiene los siguientes particulares:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar al ejecutado Inversiones y Proyectos Trebol 4, S.L., en situación de insolvencia total por importe de mil ciento veintinueve euros y noventa y seis céntimos (1.129,96 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y, una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral), y siendo requisito necesario para su admisión el depósito, por quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, de 25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el n.º 1072 0000 30 006310, indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA (Disp. Ad. 15.ª L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/09, de 3 de noviembre).

Así lo acuerda, manda y firma S.S.a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inversiones y Proyectos Trebol 4, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de abril de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201003690/3639. - 84,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 286/2009. N.º ejecución: 286/2009.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Adolfo González Vargas y Fogasa. Demandado: Mirobringa Construcción y Reformas, S.L.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 286/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adolfo González Vargas contra la empresa Mirobringa Construcción y Reformas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. -

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Mirobringa Construcción y Reformas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.075,98 euros de principal y, otros 616,00 euros de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 3.691,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente Declaración de Insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.a, la Magistrado-Juez accidental, María Jesús Martín Alvarez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mirobringa Construcción y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201003684/3640. - 92,00

N.º autos: Demanda 1005/2009. N.º ejecución: 102/2010.

Materia: Despido.

Demandante: María Iciar Pérez Aguilar. Demandados: Viajes Zaft Burgos, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 102/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Iciar Pérez Aguilar contra la empresa Viajes Zaft Burgos, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. -

Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en la cuenta corriente de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, existentes en las Entidades Banesto, S.A. y Caja de Burgos en los que las entidades bancarias actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Líbrese la oportuna comunicación para la retención y trasferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe de 15.429,92 euros a la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Asimismo requiérase la aportación del extracto.

Y adviértase:

- A) Que el pago que en su caso hiciera a la demanda no será válido (Artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.
- B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten (artículos 236, 238, 258, y 273 de la L.P.L.).
- C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (artículo 257-1.º. 2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238-3.º de la L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

De conformidad con lo dispuesto en la D.A. 15.ª de la L.O.P.J. se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que para que sea admitido a trámite dicho recurso deberá acreditar al interponerlo haber constituido un depósito de 25 euros, que será devuelto sólo en caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Banesto, en la cuenta correspondiente a este expediente (1717-0000-30-0102-10) indicando en el campo «concepto» el código «30-Social-Reposición» y la fecha de la resolución recurrida en formato DD/MM/AAAA.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, La Magistrado-Juez accidental, Sra. Martín Alvarez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Viajes Zaft Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 19 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta

201003689/3641. - 134,00

N.º autos: Demanda 787/2009. N.º ejecución: 258/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Cristina Gómez Arroyo.

Demandados: Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 258/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Gómez Arroyo contra la empresa Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy, auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. -

En atención a lo expuesto, se acuerda:

- a) Declarar a la empresa ejecutada Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 10.968,80 euros de principal más 2.193,00 euros de intereses y costas provisionales, lo que hace un total de 13.161,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del artículo 274.5 de la L.P.L., la presente Declaración de Insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.ª, la Magistrado-Juez accidental, D.ª María Jesús Martín Alvarez. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 21 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

201003691/3642. - 92,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Izquierdo Vega, Leonor, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Aduana Interior, nave 6, se procedió con fecha 26 de abril de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recau-

dación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 26 de abril de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13109386F, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 013317817	06 2009/06 200	9 0521
09 09 013784124	07 2009/07 200	9 0521
09 09 014022075	08 2009/08 200	9 0521
09 09 014660255	09 2009/09 200	9 0521
09 09 014870524	10 2009/10 200	9 0521
Importe deuda. –		
Principal		1.169,26 euros
Recargo		233,87 euros
Intereses		22,57 euros
Costas e intereses pres	supuestados	100,00 euros
Total		1.525,70 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.-

Deudora: Izquierdo Vega, Leonor.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. en calle Federico García Lorca, 1, Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Federico García Lorca; N.º vía: 1; Piso: 2.º; Puerta: A; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N. $^{\circ}$ registro: 3; N. $^{\circ}$ tomo: 3.913; N. $^{\circ}$ libro: 580; N. $^{\circ}$ folio: 51; N. $^{\circ}$ finca: 22.038.

Descripción ampliada. – Vivienda de P.O. Grupo I en calle Federico García Lorca, n.º 1-2.º A de Burgos. Con una superficie construida de 119,87 m.². Cuota: 1,700000. Anejos: Garaje n.º 40 de 11,81 m.² útiles y 25,06 m.² construidos y trastero n.º 4 de 6,35 m.² útiles, ambos en el sótano. De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio. Se notifica al esposo José Cacho Amo.

Burgos, a 26 de abril de 2010. – El Jefe Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

201003666/3560. - 142,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Aguarón Rodríguez, Roberto, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Pintor Ignacio del Río, 9, se procedió con fecha 20 de abril de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13158617H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 012232831	03 2009/03 200	9 0521
09 09 012843729	04 2009/04 200	9 0521
09 09 013037325	05 2009/05 200	9 0521
09 09 013382077	06 2009/06 200	9 0521
09 09 013849495	07 2009/07 200	9 0521
09 09 014086743	08 2009/08 200	9 0521
Importe deuda		
Principal		1.566,94 euros
Recargo		313,36 euros
Intereses		64,49 euros
Costas devengadas		10,46 euros
Costas e intereses pres	supuestados	100,00 euros
Total		2.055,25 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.-

Deudor: Aguarón Rodríguez, Roberto.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda en calle Pintor Ignacio del Río, n.º 9 de Ubierna; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pintor Ignacio del Río; N.º vía: 9; Código Postal: 09141.

Datos registro. – N.º registro: 2; N.º tomo: 3.968; N.º libro: 52; N.º folio: 36; N.º finca: 6.839.

Descripción ampliada. - Urbana: Vivienda unifamiliar compuesta de semisótano, planta baja, primera alta y jardín, en calle Pintor Ignacio del Río, n.º 9 en Ubierna. Con una superficie construida de 226,86 m.2; terreno de 253,90 m.2. Cuota: 16,666%.

Referencia catastral: No consta.

Se notifica a la esposa Verónica Pinto Pascual.

Burgos, a 20 de abril de 2010. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201003667/3561. - 142,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora Todorova Gorgotova, Tatyana, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en PP. Los Linares, se procedió con fecha 20 de abril de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de abril de 2010. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º X4999948R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 011778850	02 2009/02 2009	0521
09 09 012203024	03 2009/03 2009	0521
09 09 012815437	04 2009/04 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		759,57 euros
Recargo		151,92 euros
Intereses		41,11 euros
Costas e intereses pres	upuestados	60,00 euros
Total		1.012,60 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.-

Deudora: Todorova Gorgotova, Tatyana.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Paraje Hontomín-Linares; Tipo vía: Paraje; Nombre vía: Hontomín-Linares; Código Postal: 09141.

Datos registro. – $N.^\circ$ registro: 2; $N.^\circ$ tomo: 3.754; $N.^\circ$ libro: 33; $N.^\circ$ folio: 42; $N.^\circ$ finca: 3.338.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda aislada, finca con vivienda unifamiliar en el paraje Hontomín-Linares. Con una superficie útil de 210,28 m.²; terreno de 2.450 m.². Linda: Norte, Mariano Gómez (F. 85); sur, hermanos Ortega Moradillo (F. 88); este, antigua carretera comarcal 629 Burgos a Santoña y oeste, nueva carretera comarcal 629 Burgos a Santoña.

Referencia catastral: 000800100VN41D0001RW.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra la deudora y su esposo Rosen Ivanov Gorgotov a quien se les notifica el embargo.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201003668/3562. - 162,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Santamaría Eduardo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Real, 2-1.º A, se procedió con fecha 20 de abril de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13148432E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen	
09 09 011751467	02 2009/02 2009	0521	
09 09 012179580	03 2009/03 2009	0521	
09 09 012791690	04 2009/04 2009	0521	
09 09 013327719	06 2009/06 2009	0521	
09 09 013795339	07 2009/07 2009	0521	
09 09 014033694	08 2009/08 2009	0521	

Importe deuda. -

Principal	1.495,08 euros
Recargo	299,04 euros
Intereses	58,13 euros
Costas devengadas	10,46 euros
Costas e intereses presupuestados	100,00 euros
Total	1.962,71 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.-

Deudor: Alonso Santamaría, Eduardo.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Real, n.º 2-1.º A (Capiscol) en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Real; N.º vía: 2; Piso: 1.º; Puerta: A; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.° registro: 3; N.° tomo: 4.050; N.° libro: 717; N.° folio: 3; N.° finca: 414.

Descripción ampliada. – Vivienda en calle Real, n.º 2-1.º A en Burgos. Con una superficie construida de 83,51 m.² y útil de 70,48 m.². Cuota: 2,210000.

Referencia catastral: 5087203VM4858N0029QD.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Se notifica a la copropietaria de la finca María Angeles Santamaría Torre.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201003669/3563. - 142,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Velasco Carmona, Juan Pedro, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle José Manuel Cerdá, 9, se procedió con fecha 20 de abril de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 00413746E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 011804819	02 2009/02 2009	9 0521
09 09 012225454	03 2009/03 2009	9 0521
09 09 012837160	04 2009/04 2009	9 0521
09 09 013030251	05 2009/05 2009	9 0521
09 09 013375310	06 2009/06 2009	9 0521
Importe deuda. –		
Principal		1.228,53 euros
Recargo		245,70 euros
Intereses		59,11 euros
Costas devengadas		1,96 euros
Costas e intereses pres	supuestados	100,00 euros
Total	-	1.635,30 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.-

Deudor: Velasco Carmona, Juan Pedro.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en calle Norte, 23 de Lozoya; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Norte; N.º vía: 23; Código Postal: 28742.

Datos registro. – N. $^{\circ}$ tomo: 1.186; N. $^{\circ}$ libro: 50; N. $^{\circ}$ folio: 74; N. $^{\circ}$ finca: 4.541.

Descripción ampliada. – Urbana: Solar señalado con el n.º 21 según catastro, sobre el que se ha construido un edificio para dos viviendas y nave para almacén, en calle Norte, 23 en Lozoya. Con una superficie construida de 156 m.²; terreno 52 m.². Linda: Frente, calle de su situación por donde tiene su entrada; derecha, Juliana Martín Martín; izquierda, Longinas García y fondo, Miguel Vargas.

Referencia catastral: 3540515VL3333N0001GU.

Se notifica a la esposa María Cristina González García.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201003670/3564. - 142,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Porras Anievas, Jorge, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Parque Virgen del Manzano, 15-1.º H, se procedió con fecha 20 de abril de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13135771B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 012793613	04 2009/04 200	9 0521
09 09 012989229	05 2009/05 200	9 0521
09 09 013329840	06 2009/06 200	9 0521
09 09 013797056	07 2009/07 200	9 0521
09 09 014035617	08 2009/08 200	9 0521
Importe deuda		
Principal		1.112,14 euros
Recargo		222,45 euros
Intereses		34,29 euros
Costas devengadas		62,92 euros
Costas e intereses pres	supuestados	100,00 euros
Total		1.531,80 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.-

Deudor: Porras Anievas, Jorge.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Virgen del Manzano, n.º 15-1.º H de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Virgen del Manzano; N.º vía: 15; Piso: 1.º; Puerta: H; Código Postal: 09005; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 1; N.º tomo: 4.002; N.º libro: 707; N.º folio: 58; N.º finca: 45.841.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Virgen del Manzano, número 15, planta 1, puerta H. Gran Capitán en Burgos. Con una superficie construida de 96,29 m.². Cuota: 1,913%.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201003671/3565. - 142,50

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Herbosa, Onésimo, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Reyes Católicos, 26 bajo, bar, se procedió con fecha 20 de abril de 2010, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 72123003V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 012782903	04 2009/04 2009	9 0521
09 09 012979933	05 2009/05 2009	9 0521
09 09 013319938	06 2009/06 2009	9 0521
09 09 013786750	07 2009/07 2009	9 0521
09 09 014024402	08 2009/08 2009	9 0521
Importe deuda		
Principal		1.128,53 euros
Recargo		225,72 euros
Intereses		35,16 euros
Costas e intereses pres	supuestados	50,00 euros
Total	-	1.439,41 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por

las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de las fincas embargadas.-

Deudor: García Herbosa, Onésimo.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Diego Laínez, número 8-4.º de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Diego Laínez; N.º vía: 8; Piso: 4.º; Código Postal: 09005; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – $N.^{\circ}$ registro: 1; $N.^{\circ}$ tomo: 3.718; $N.^{\circ}$ libro: 423; $N.^{\circ}$ folio: 32; $N.^{\circ}$ finca: 34.835.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Diego Laínez, n.º 8, planta 4.ª, puerta centro, situada en buhardilla centroizquierda. Con una superficie construida de 75 m.². Cuota: 4,4%. De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privitivo.

Se notifica a la esposa Lucía Quintanilla Ruiz.

- Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en c/ Diego Laínez, número 8, buhardilla derecha en Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Diego Laínez; N.º vía: 8; Código Postal: 09005; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – N.º registro: 1; N.º tomo: 4.106; N.º libro: 811; N.º folio: 143; N.º finca: 50.966.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Diego Laínez, n.º 8, planta buhardilla puerta derecha en Burgos. Con una superficie construida de 40 m.².

Se notifica a la esposa Lucía Quintanilla Ruiz.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

201003672/3566. - 142,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Notificación edictal sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N/R.: Rég. Usuarios/ED/NRG-11.635.

En el Registro de aprovechamientos de aguas públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- Número de registro general: 11.635.

- Tomo: 7/16.

- N.º de aprovechamiento: 6.

N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D. Tomás Conde.

- Término municipal y provincia de la toma: Tardajos (Burgos).

- Título de derecho: Compra judicial.

Observaciones: Riego a través del cauce molinar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se cita a D. Tomás Conde el día 23 de junio de 2010 a las 10.00 horas en el Ayuntamiento de Tardajos (Burgos), al no haber sido posible su notificación, a fin de proceder al correspondiente reconocimiento.

Se requiere su presencia o la de representantes suyos debidamente autorizados para levantar acta de las operaciones practicadas.

Valladolid, 20 de abril de 2010. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

201003788/3693. - 46,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

AREA DE LA MUJER

El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- 1.º La aprobación de las Bases de la Convocatoria municipal de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer por importe de 40.000,00 euros.
- $2.^{\circ}$ A dicha Convocatoria se hará cargo con la partida 48907.237.08 (RC:9518 y RC:14155) del presupuesto general vigente.
- 3.º La presente Convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, y el plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde la publicación de las citadas Bases en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 20 de abril de 2010. – La Presidenta del Consejo, ${\rm M.}^{\rm a}$ José Abajo Izquierdo.

201003673/3583. - 555,00

BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA MUJER

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2010

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone en su artículo 28 que los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones públicas y, en particular, las relativas a la promoción de la mujer.

Y la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece en su artículo 20 que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias en los términos de la legislación del Estado y las Leyes de la Comunidad Autónoma, entre otras materias, en materia de promoción de la Igualdad de la Mujer y prevención de la Marginación e Inserción Social.

En el Estado Español, en congruencia con el Programa Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres, está en fase de aplicación el Cuarto Plan Integral para la Igualdad de Oportunidades y el Plan de Trabajo para la Igualdad entre las Mujeres y Hombres (2006-2010).

A nivel regional, por Decreto 1/2007, de 12 de enero, se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León 2007-2011.

En sintonía con IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León y dentro del marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales de 28 de diciembre del año 1988, el Ayuntamiento de Burgos ha aprobado el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres con vigencia para los años 2003-2007.

Con la finalidad puesta en la consecución de los objetivos del citado Plan, se considera adecuada la participación de las Asociaciones de mujeres o entidades sin ánimo de lucro que trabajen para la promoción de la igualdad de género y de la mujer.

Dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, el Area de Mujer, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el objeto de fomentar la iniciativa de Asociaciones en el ámbito de la mujer, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen tareas en materia de promoción de la mujer, convoca la concesión de subvenciones para el año 2010, conforme a las siguientes Bases:

1. - Objeto de la subvención.

Serán objeto de subvención las actividades que realicen las Asociaciones de mujeres o entidades sin ánimo de lucro que trabajen en la promoción de la igualdad de género y de la mujer y que contemplen los objetivos siguientes:

- a) Mejorar la percepción social sobre la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Burgos.
- b) Promover la inserción laboral de la mujer en aquellos ámbitos en los que se encuentra infrarrepresentada.
- c) Atender a los problemas específicos y colectivos de mujeres en Burgos.
- d) Promover el reparto equitativo de las responsabilidades domésticas.
 - e) Incrementar la participación social y política de la mujer.
- f) Promover la sensibilización en materia de violencia hacia las mujeres.
- g) Prevenir la violencia de género y fomentar relaciones en Igualdad.

Las presentes subvenciones se efectúan mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Mencionadas subvenciones, serán incompatibles con cualesquiera otras que se otorguen por las diversas Areas Municipales para la misma finalidad.

2. - Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de asociaciones que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este Municipio.

No se concederán subvenciones a aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención municipal concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en las correspondientes convocatorias y bases de ejecución del presupuesto municipal, las que estén incursas en alguna de las causas de nulidad o anulabilidad, las otorgadas sin la existencia de crédito adecuado y suficiente, y aquellos programas o proyectos a los que se hubiera concedido cualesquiera otra subvención municipal.

Quedan excluidas por incompatibilidad:

- Toda entidad que tenga vigente un Convenio con el Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del Convenio.
- Toda entidad que haya optado a la convocatoria ordinaria de subvenciones de otras Secciones del Ayuntamiento de Burgos para idéntica finalidad.
- La incompatibilidad entre el Ayuntamiento de Burgos y otras Administraciones vendrá determinada por:
- La expresa incompatibilidad especificada en las Bases de otras Administraciones.
- La cuantía y carácter especial del tipo de proyecto subvencionado.

Asimismo, tampoco se concederá subvención a aquellas entidades o personas que estén incursos en cualesquiera de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

3. - Crédito de la Convocatoria.

La cuantía asignada será la señalada en los presupuestos del Ayuntamiento de Burgos para el año 2010, siendo su importe total el de 40.000,00 euros.

- 4. Actividades a subvencionar.
- a) Programas de educación y cultura.
- b) Programas de formación y empleo.
- c) Programas de salud.
- d) Programas de apoyo a colectivos de mujeres en especial situación de riesgo.
 - e) Programas de participación de la mujer en la sociedad.
 - f) Programas de sensibilización y de prevención.

En todos los programas se exigirá la inclusión de un módulo de igualdad de oportunidades, que deberá suponer un 10% del número total de horas del proyecto.

5. - Presentación de solicitudes.

Las Entidades solicitantes que comprende esta Convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, la documentación siguiente:

- a) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde dentro de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al modelo del Anexo I.
- b) Declaración jurada de órgano competente relativa a la inscripción de la entidad solicitante en el Registro Municipal de Asociaciones.
 - c) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal.
- d) Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.
- e) Memoria Técnica del Programa en la que se detalle: La fundamentación, los objetivos (general y específicos), actividades, metodología, temporalización o cronograma, recursos (humanos y materiales) y sistemas de evaluación, así como una Memoria de las actividades realizadas a lo largo del año por la Asociación o Entidad.
- f) Memoria económica en la que se detalle por partidas el coste total del Programa objeto de subvención, así como la previsión para su financiación.
- g) Declaración sobre las subvenciones que se han solicitado para el mismo ejercicio a otros Organismos públicos o privados, para los mismos fines que se solicita subvención municipal.
 - h) Número de socias/os que componen la Asociación.
- i) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Cuando la solicitud adolezca de defectos subsanables, o la documentación presentada sea insuficiente, la Administración Municipal requerirá al interesado en el plazo de diez días para su subsanación, con indicación expresa de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. – Procedimiento, valoración y resolución de las subvenciones.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes presentadas en el plazo establecido por esta Convocatoria serán informadas por una comisión de valoración integrada por el Equipo Técnico del Area de la Mujer, teniendo en cuenta, entre otra serie de cuestiones, las señaladas en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Se tendrá en cuenta, a efectos de la valoración, los aspectos que se definen a continuación:

- Calidad técnica del proyecto, viabilidad y coherencia de dicho programa (hasta 30 puntos).
- El proyecto deberá ajustarse al objeto definido en la Base primera (hasta 20 puntos).
- Se valorará la innovación del proyecto e inexistencia de programas similares en la ciudad de Burgos (hasta 15 puntos).
- La planificación, objetivos y metodología han de quedar claramente expuestos y coincidir con los fines que tiene la entidad aprobados en sus Estatutos (hasta 10 puntos).
- La trayectoria y experiencia de la entidad solicitante (hasta 10 puntos).

- Actividades de carácter continuado a lo largo del año (hasta10 puntos).
 - Aportación económica de la propia entidad (hasta 5 puntos).

Para poder ser beneficiarios/as de subvención en la presente convocatoria, las entidades concurrentes deberán obtener un mínimo de 51 puntos.

En caso de ser presentadas varias solicitudes por una misma entidad, se tendrá en cuenta el orden de prioridad que se manifieste. Caso de no manifestarlo, el Area de Mujer, estudiará la concesión de las subvenciones, dando preferencia a la novedad del proyecto.

La subvención concedida no podrá superar el 80% del importe solicitado ni exceder de 7.000 euros.

El plazo para emanar y notificar la resolución no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria, transcurrido el mismo se entenderá desestimada la solicitud por silencio negativo. Contra esta desestimación presunta cabe interponer recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

El Equipo Técnico de la Concejalía de la Mujer determinará las medidas que estime pertinentes para efectuar el seguimiento de los programas subvencionados.

Contra el acuerdo expreso por el que se resuelva la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento.

7. – Publicación.

Estas Bases Convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la siguiente URL: www.aytoburgos.es

8. - Modificaciones de los programas y proyectos.

Cualquier modificación de los programas o proyectos presentados y subvencionados deberá ser previamente comunicada al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes. Todo ello, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento, previo Informe Técnico Municipal, para determinar el alcance de la subvención a otorgar una vez efectuada dicha modificación

9. – Pago de la subvención.

Una vez aprobada por el Consejo de la Gerencia Municipal, el pago de la subvención se efectuará de forma fraccionada con un pago anticipado del 70% del importe de la subvención concedida y el 30% restante una vez justificada en su totalidad e informada favorablemente por los órganos municipales competentes

10. – Justificación de la subvención.

Las Asociaciones o Entidades subvencionadas deberán justificar el 120% del importe de la subvención concedida.

Las Asociaciones o Entidades que hayan obtenido subvención, deberán presentar antes del 1 de febrero de 2011, la justificación de la subvención concedida, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, mediante la documentación siguiente:

- a) Memoria técnica explicativa del programa o proyecto desarrollado que ha sido objeto de subvención municipal, y evaluación del cumplimiento de los objetivos del mismo.
- b) Memoria económica, que constará de la relación de los ingresos y gastos, adjuntándose las facturas originales y copias testimoniadas intervenidas municipalmente.
- c) Certificación acreditativa de las certificaciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas por el mismo programa, o en su defecto certificación negativa de no haber recibido ninguna otra subvención para el mismo.

- d) Declaración jurada de la Asociación por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del programa o proyecto subvencionada municipalmente.
- e) Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas.
 - f) Certificado de la Agencia Tributaria de exención del I.V.A.
- g) Justificante acreditativo de la retención practicada sobre los rendimientos de trabajo.
 - h) Declaración del coste total del programa presentado.
 - i) La justificación económica comprenderá:
- Relación de gastos e ingresos de la actividad objeto de la subvención.
- Declaración jurada de no recibir subvenciones de otras entidades públicas o privadas. En caso de recibirlas, especificar los importes así como la finalidad para la que han sido concedidas y copia compulsada de las facturas en el caso de que formen parte de la financiación del proyecto subvencionado.
- Facturas o recibos originales, o copias autenticadas, acreditativas del gasto realizado correspondiente al importe de la subvención concedida y al menos el 20% de la cuantía concedida y fotocopias de las mismas.
- Documentos justificativos de pagos. Deberá constar de forma fehaciente el pago efectuado. El pago deberá realizarse mediante transferencia bancaria para los gastos de cuantía superior a 600 euros y para los gastos inferiores a 600 euros mediante factura con sello y firma de la empresa que la gira.

11. – Régimen sancionador.

A los efectos de la regulación del régimen sancionador, habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

12. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución del presupuesto municipal.

Contra la presente Convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

13. – Aceptación de las Bases.

ENTIDAD

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales Juventud e Igualdad de Oportunidades, se reserva el derecho de interpretación.

ANEXO I

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCION DE LA MUJER

SOLICITUD CONVOCATORIA 2010

LINTIDAD	
Denominación	
Domicilio	
Localidad	C.P
Provincia	Teléfono
N.º de registro municipal de Asocia	aciones
N.º de identificación fiscal	

HEPRESENTANTE LEGAL. –	
Nombre y apellidos	
D.N.I	
Dirección	
Localidad C.P.	
Provincia Teléfono	
Cargo que ocupa	
Programa presentado. –	
Denominación	
Presupuesto total del programa	
Subvención solicitada	

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) los datos suministrados por el ciudadano quedarán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

Burgos, a de de de fdo:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS.-

Sección de Servicios

D. Jorge Porras Anieva, ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para discoteca en c/ Santo Domingo de Silos, s/n., de Burgos. (Expte. 231/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de abril de 2010. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

201003732/3653. - 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

D.ª Inmaculada Ranedo Gómez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Condado de Treviño, dicta con fecha 21 de abril la siguiente Resolución:

«Resolución número 114 de 21 de abril de 2010, por la que se nombra funcionario de carrera en la Escala de Administrativo a D.ª Blanca Uriarte Fernández de Pinedo.

Visto. – Que la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador realizada el día 21 de abril de 2010, en relación con las pruebas desarrolladas para cubrir una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario por promoción interna del Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Grupo: Grupo C, Subgrupo C1 (Artículo 76, en relación con la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, del Estatuto del Empleado Público).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Número de vacantes: 1.

Considerando. – Lo que al efecto establece el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Considerando. – Lo que se señala el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando. – Lo que indica el artículo 7 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, en relación con el Estatuto Básico del Empleado Público.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero: Realizar el nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en la categoría de Administrativo, a favor de: D.ª Blanca Uriarte Fernández de Pinedo, D.N.I. 16258272-D.

Segundo: Notificar la presente resolución al funcionario nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente en que aparezca el nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento».

Contra el presente acuerdo que se le notifica y que es definitivo en vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda.

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación.

Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Treviño, 26 de abril de 2010. - La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

201003629/3589. - 39,00

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2010

La Asamblea Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de abril de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Asamblea Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barrio de Muñó, a 28 de abril de 2010. – La Alcaldesa, Ana Isabel del Prado Amor.

201003725/3659. - 34,00

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Coruña del Conde, a 27 de abril de 2010. – El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

201003677/3661. - 34,00

Ayuntamiento de Arandilla

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arandilla, a 27 de abril de 2010. – El Alcalde, José Javier Martínez Herrero.

201003678/3662. - 34.00

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2010, aprobó el proyecto técnico de la obra «Proyecto de terminación (4.ª fase) de ampliación y reforma del cementerio» en Regumiel de la Sierra, redactado por el Arquitecto D. Luis M.ª de la Peña del Hierro, por importe de 83.000,00 euros.

Se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

En Regumiel de la Sierra, a 21 de abril de 2010. – La Alcaldesa, Isabel Andrés García.

201003682/3666. - 34,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

La cuenta general de la Entidad, referida al ejercicio de 2009, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villalbilla de Burgos, a 29 de abril de 2010. – El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

201003756/3723. - 34,00

Ayuntamiento de Lerma

Por la promotora D.ª Piedad López Calvo, actuando en nombre y representación de Animalia Lerma, S.C., se solicita licencia ambiental para consultorio veterinario y tienda al por menor de piensos y artículos para mascotas, en local sito en la Plaza Virgen de Manciles, n.º 2 de Lerma, conforme a proyecto redactado por la Sra. Arquitecto Técnico, D.ª Noemí Gutiérrez Saiz.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones oportunas.

Lerma, a 19 de abril de 2010. – El Alcalde, José Barrasa Moreno. 201003558/3724. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Pleno de este Ayuntamiento, por mayoría, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de abril de 2010, ha aprobado el siguiente proyecto:

Proyecto básico y de ejecución de renovación de servicios y pavimentación de las calles, incluido en el Plan Fondo Cooperación Local para el 2010, redactado por el Arquitecto D. Santiago López Cormenzana, por importe de 80.000,00 euros,

El mismo se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y presentación de posibles reclamaciones y alegaciones por los interesados.

Gumiel de Mercado, a 22 de abril de 2010. – La Alcaldesa, Margarita Bueno Cortés.

201003637/3596. – 34,00

Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara» (Salas de los Infantes)

La cuenta general de la Entidad referida a los ejercicios 2004 y 2005 con sus justificantes y dictamen, se somete a información pública por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones de conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de los Infantes, a 15 de abril de 2010. – El Presidente, Fernando Castaño Camarero.

201003630/3590. – 34,00

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para 2009, aprobado inicialmente en sesión de fecha 18 de diciembre de 2009, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 2/2004, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo primero	177.200,00 euros
Capítulo segundo	70.600,00 euros
Capítulo tercero	7.200,00 euros
Capítulo cuarto	68.300,00 euros
Capítulo sexto	35.052,00 euros
Capítulo noveno	12.400,00 euros

Total presupuesto de gastos . . 370.752,00 euros

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo tercero	69.835,60 euros
Capítulo cuarto	276.200,00 euros
Capítulo quinto	600,00 euros
Capítulo séptimo	24.116,40 euros
Total presupuesto de gastos	370.752,00 euros

Lo que se publica en cumplimiento de los arts. 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por las personas legitimadas en el art. 170.1 y con arreglo a los motivos del n.º 2 del mismo artículo del texto refundido del R.D. Legislativo 2/2004, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salas de los Infantes, a 15 de abril de 2010. – El Presidente, Fernando Castaño Camarero.

201003631/3591. - 34,00

Junta Vecinal de San Martín de Humada

Esta Junta Vecinal en Pleno en sesión celebrada el día 14 de abril de 2010, acordó aprobar el proyecto de la obra de «Abastecimiento de agua de San Martín de Humada» redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco López Cristóbal, con un presupuesto de 18.000 euros, y que se encuentra incluida en el Plan Parcial Extraordinario 2010 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Humada durante quince días, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En San Martín de Humada, a 14 de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Urbano Alonso.

201003634/3593. - 34,00

Junta Administrativa de Brizuela

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 125.657,20 euros y el estado de ingresos a 125.657,20 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Merindad de Valdeporres, a 16 de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Rocco Rossi.

201003680/3664. - 34,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Merindad de Valdeporres, a 16 de abril de 2010. – El Alcalde Pedáneo, Rocco Rossi.

201003681/3665. - 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Acuerdo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la Convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar los servicios técnicos para la realización de la programación cultural en los edificios dependientes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos, y otros espacios.

- 1. Entidad adjudicadora: Instituto Municipal de Cultura y Turismo. Domicilio: Teatro Principal, 3.ª planta, Paseo del Espolón, s/n.- 09003 Burgos. Tel.: 947 28 88 40. Expediente: 213/09.
- 2. Objeto del contrato: Prestación de los servicios necesarios para que sean proporcionados los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios (gestión integral) para la realización de la actividad cultural en los edificios dependientes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Burgos así como en aquellos otros centros, salas y espacios cerrados en los que el organismo autónomo pudiera desarrollar su programación.

Lugar de ejecución: Burgos.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años. Podrá prorrogarse anualmente un máximo de dos años.

- 3. *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Proposición más ventajosa sin atender exclusivamente al valor económico de la misma.
- 4. *Presupuesto base de licitación:* 815.000,00 euros/anuales (I.V.A. incluido).
- 5. Clasificación del contratista: Grupo U, Subgrupo 7, Categoría D.
- 6. Obtención de documentación: Página web municipal: www.aytoburqos.es y Copistería Amabardos, avenida Río Arlanzón, 15. 09004 Burgos. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.
- 7. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera: Presentación de informe de instituciones financieras y en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales (artículo 64.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público).

Solvencia técnica: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad. Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

- 9. Presentación de las ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Instituto Municipal de Cultura y Turismo. Teatro Principal, 3.ª planta. Paseo del Espolón, s/n. 09003 Burgos.
- 10. Apertura de las ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 9.00 horas, en el Teatro Principal de Burgos (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.aytoburgos.es

Burgos, a 29 de abril de 2010. – El Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Diego Fernández Malvido.

201003787/3719. - 120,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

CONTRATACION Y PATRIMONIO

- 1. Objeto del contrato: Obras de «Mejora en las infraestructuras de depuración de aguas residuales mediante la actuación en el bombeo de Bayas, en Miranda de Ebro».
- 2. Adjudicación definitiva: Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2010, a Drace Medio Ambiente, S.A., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 66, de 9 de abril de 2010.

Miranda de Ebro, a 28 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201003791/3720. - 34,00

- 1. Objeto del contrato: Obras de «Mejora en las infraestructuras de depuración de aguas residuales mediante la actuación en el bombeo de Allende, en Miranda de Ebro».
- 2. Adjudicación definitiva: Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2010, a Drace Medio Ambiente, S.A., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 66, de 9 de abril de 2010.

Miranda de Ebro, a 28 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201003792/3721. - 34,00

- 1. Objeto del contrato: Obras de «Mejora en las infraestructuras de depuración de aguas residuales mediante la actuación en el bombeo de Aquende, en Miranda de Ebro».
- 2. Adjudicación definitiva: Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2010, a Drace Medio Ambiente, S.A., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 66, de 9 de abril de 2010.

Miranda de Ebro, a 28 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201003793/3722. - 34,00

- 1. Objeto del contrato: Obras de «Mejora y eficiencia energética del alumbrado vial en Miranda de Ebro».
 - 2. Procedimiento: Procedimiento abierto, urgente.
- 3. Adjudicación definitiva: Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2010, a Mirandesa de Electricidad, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 68, de 13 de abril de 2010.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201003849/3772. - 34,00

- 1. *Objeto del contrato:* Servicio de «Gestión del mercado medieval Vía de Bayona».
 - 2. Procedimiento: Procedimiento abierto.
- 3. Adjudicación definitiva: Junta de Gobierno Local de 27 de abril de 2010, a Acción Calle, S.L., en los términos de la adjudicación provisional publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 66, de 9 de abril de 2010.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201003850/3773. - 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno, en sesión de 18 de marzo de 2010, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del servicio de «Puesta en marcha de la estrategia de implantación de la administración electrónica, modernización administrativa y gestión documental en el Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos)», incluido en el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria -

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento para contratar el servicio de «Puesta en marcha de la estrategia de implantación de la administración electrónica, modernización administrativa y gestión documental en el Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos)».

- 1. Entidad adjudicadora:
- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Mena.
- b) Número de expediente: 880/09.
- 2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Puesta en marcha de la estrategia de implantación de la administración electrónica, modernización administrativa y gestión documental en el Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos).
- b) Plazo de ejecución/entrega: Antes del 31 de diciembre de 2010.
- 3. Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- 4. *Presupuesto base de licitación*: Importe total: Importe neto 90.000 euros I.V.A (16%): 14.400 euros.
- 5. *Garantías exigidas:* Provisional (3%), definitiva (5%), complementaria (5%).
 - 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales.
 - b) Domicilio: Villasana de Mena (Burgos).
 - c) Localidad y Código Postal: Valle de Mena.
 - d) Teléfono: 947 126 211.e) Telefax: 947 141 355.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

- 7. Presentación de las ofertas/solicitudes:
- a) Plazo de presentación de ofertas: Quince días hábiles contados desde la fecha de publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).
- 8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar el quinto día hábil posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13.00 horas en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Mena.
 - 9. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Valle de Mena, a 12 de abril de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201003502/3775. - 100,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran

pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Burgos, a 27 de abril de 2010. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

201003896/3801. - 285,00

Relación que se cita: Núm. Remesa: 09 00 1 10 000006.

TIPO/IDENTIF. REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
10 01102758442 0111	BAROJA MARTINEZ, RAFAEL	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 09 00144471	CL LOGROÑO 3 1.º D	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 10 000939201	01 01
07 011013225204 0611	MARIA SANTOS, SERAFIN	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 10 00098325	CL RAMON Y CAJAL 4 4 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 10 000947079	01 01
10 01103851714 0111	RODRIGUEZ PEREZ, TANIA	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 01 10 00099032	CR LOGROÑO 48 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 218 10 000947584	01 01
07 010011732329 0521	ZORRILLA ALES, PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 09 00092032	CL CAMINO ORTE 5 BJ	09216	AGUILLO	01 01 313 10 000628191	01 01
07 010011732329 0521	ZORRILLA ALES, PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 09 00092032	CL CAMINO ORTE 5 BJ	09216	AGUILLO	01 01 313 10 000672045	01 01
07 010011732329 0521	ZORRILLA ALES, PILAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 09 00092032	CL LARRACHI 9	09216	AGUILLO	01 01 313 10 000958904	01 01
10 01103851714 0111	RODRIGUEZ PEREZ, TANIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 01 10 00099032	CR LOGROÑO 48 1 IZD	09200	MIRANDA DE EBRO	01 01 351 10 000952739	01 01
07 010011732329 0521	FERNANDEZ SORIANO, LUIS	NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	01 01 09 00092032	CL CAMINO ORTE 5	09216	AGUILLO	01 01 380 10 000679018	01 01
07 010011732329 0521	ZORRILLA ALES, PILAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	01 01 09 00092032	CL CAMINO ORTE 5 BJ	09216	AGUILLO	01 01 381 10 000679119	01 01
10 01102475122 0111	PINTO COELHO, AUGUSTO CESAR	RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.	62 01 08 00012666	CL TRAVESIA 1	09215	AÑASTRO	01 01 986 10 000865035	01 01
07 330103309733 0521	MARTINEZ CARBAJAL, J. MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 01 03 00001633	CL MARQ. DE TORRESOTO, 23 1.º C	09240	BRIVIESCA	01 02 313 10 000643248	01 02
	TECNICA Y DISEÑO DEL PREFABRICADO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES	01 03 10 00018770	CL BURGENSE 6 BJ	09002	BURGOS	01 03 218 10 000560392	01 03
	TECNICA Y DISEÑO DEL PREFABRICADO, S.L.	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	01 03 10 00018770	CL BURGENSE 6 BJ	09002	BURGOS	01 03 303 10 000891408	01 03
07 151002234868 0521	PEREZ TAGES, JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 09 00077044	CL URB. IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE ARGANZON	01 03 313 10 000391250	01 03

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 011009662977	0521	GASTAÑAGA YARZA, ENEIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 09 00187784	CT VITORIA 17	09217	UZQUIANO	01 03 313 10 000406307	01 03
07 151002234868	0521	PEREZ TAGES, JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 09 00077044	CL URB. IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE ARGANZON	01 03 313 10 000652847	01 03
07 011009662977	0521	GASTAÑAGA YARZA, ENEIDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 09 00187784	CT VITORIA 17	09217	UZQUIANO	01 03 313 10 000655675	01 03
07 151002234868	0521	PEREZ TAGES, JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	01 03 09 00077044	CL URB. IBAIALDE 41	09294	PUEBLA DE ARGANZON	01 03 313 10 000696903	01 03
10 01103029335	0111	RENDO MARQUEZ, SHEILA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	01 03 08 00155425	CL LA IGLESIA 6 D BJ	09215	ARMENTIA	01 03 351 10 000591819	01 03
07 041040365550	0611	EL OUABANI, DRISS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 02 08 00622812	CL VITORIA 186 7 C	09007	BURGOS	04 02 313 10 004068868	04 02
07 301049048840	0611	KANE, MADOU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	04 04 09 00791545	CL CONCEPCION ARENAL 16 4 C	09200	MIRANDA DE EBRO	04 04 313 10 004286211	04 04
		PINDADO CENALMOR, ALFREDO AZENHA CACAO, PEDRO MIGUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES REQUERIMIENTO DE BIENES		CL BENITO PEREZ GALDOS 29 BL. CL ESTEB. SAEZ DE ALVAR., 12 1 B			05 01 218 10 000510521 08 03 218 10 017464409	05 01 08 03
		AZENHA CACAO, PEDRO MIGUEL			CL ESTEB. SAEZ DE ALVAR., 12 1 B			08 03 313 10 019901432	08 03
10 08147166911	0111	VERDE LASEN, MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	08 20 06 00019440	CL SAN ISIDRO, 8 1 E	09560	ESPINOSA DE LOS MONT.	08 20 313 10 013639474	08 20
10 09100682668	0111	REGALPAN, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	09 02 09 00172650	CL RIOJA 4 2 DCH	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 313 10 000848141	26 03
07 120052698220	2300	AMEZZIANE HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	15 04 04 00029103	CL ERAS DE SAN JUAN 45 2 C	09200	MIRANDA DE EBRO	15 04 313 10 001493506	15 04
07 301027857976	0611	TAMIMI MOHAMMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		CT LOGROÑO 54 1 DCH		MIRANDA DE EBRO	16 01 313 10 000671262	16 01
10 23105440921	0111	BAÑUELOS FERNANDEZ, JESUS	RES. DESEST. APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		CL ESTEB. SAEZ ALVAR., 11-2.° A	09007	BURGOS	23 04 986 10 003126925	23 04
10 24105014100	0111	CUESTA SANZ, JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 07 00140102	,		BURGOS	24 03 313 10 000636786	24 03
10 24105014096	0111	RODRIGUEZ LLAGUNO, GUMERSINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 07 00140203			ARANDA DE DUERO	24 03 313 10 000636887	24 03
10 24105014096	0111	RODRIGUEZ LLAGUNO, GUMERSINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 07 00140203		09400	ARANDA DE DUERO	24 03 313 10 001032567	24 03
10 24105014096	0111	RODRIGUEZ LLAGUNO, GUMERSINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	24 03 07 00140203		09400	ARANDA DE DUERO	24 03 313 10 001088040	24 03
		NINOVA GORANOVA, GORANKA NINOVA GORANOVA, GORANKA	REQUERIMIENTO DE BIENES NOT. EMBARGO CUENTAS		CL PISUERGA 3 1 C	09400	ARANDA DE DUERO	25 02 218 10 001813655	25 02
		MADALENO, ANTONIO JOSE	CORRIENTES Y AHORRO REQUERIMIENTO DE BIENES		CL PISUERGA 3 1 C LG FINCA EL TERNERO		ARANDA DE DUERO MIRANDA DE EBRO	25 02 313 10 002039482 25 03 218 10 002441529	25 02 25 03
		FERREIRA GONÇALVES, JOSE FILIPE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		CL SAN PEDRO CARDEÑA 136 3 C			27 03 351 10 001021963	27 03
07 090040125063	0521	NIEVES ORTEGA, MIGUEL ANGEL			CL CONDES DE BERBERANA 1 3.º A			28 11 313 10 001439202	28 11
10 32103406653 10 34101203596		RODRIGUEZ VEGA, ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES REQUERIMIENTO DE BIENES	32 02 07 00001692	CL CONSTIT. ESPAÑOLA, 35 10 C CL SAN PABLO 20 BJ	09007	BURGOS BURGOS	32 02 218 07 000072113 34 01 218 10 000270663	32 02
		NEVES EDILAINE, MARILI	DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	34 01 09 00187380			LERMA	34 01 303 10 000342708	34 01
07 091011861715	0521	NEVES EDILAINE, MARILI	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS				LERMA	34 01 303 10 000342708	34 01
		BARRIO SOLORZANO, RAMON NIKOLOVA RADEVA, MITKA	REQUERIMIENTO DE BIENES NOT. EMBARGO CUENTAS	40 01 10 00031608	CL FUENTE LAZARO 9	09230	SAN MAMES DE BURGOS	40 01 218 10 000301692	40 01
		NIKOLOVA NADEVA, MITKA	CORRIENTES Y AHORRO NOT. EMBARGO CUENTAS	40 01 08 00355387	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	40 01 313 10 000190952	40 01
		BERNAL SANTOS, VALENTINA	CORRIENTES Y AHORRO NOT. EMBARGO CUENTAS	40 01 08 00355387	CL ESCUELA 11	09346	MECERREYES	40 01 313 10 000564303	40 01
		BERNAL SANTOS, VALENTINA	CORRIENTES Y AHORRO NOT. EMBARGO CUENTAS	43 03 10 00002930	CL DEL CIERZO 11 2	09131	QUINTANILLAS (LAS)	43 03 313 10 003132784	43 03
		CHOWHAN IMRAN. MAJEED	CORRIENTES Y AHORRO NOT. EMBARGO CUENTAS	43 03 10 00002930	CL DEL CIERZO 11 2	09131	QUINTANILLAS (LAS)	43 03 313 10 003132885	43 03
		ALEXANDRU, JACOB	CORRIENTES Y AHORRO NOT. DEUDOR EMBARGO	43 03 09 00300367	CL VITORIA 169 1 A	09007	BURGOS	43 03 313 10 004431069	43 03
07 091008874822		,	SALARIO PENSION PRES. NOT. DEUDOR EMBARGO	43 03 08 00273058	CL LOS BALCONES 12 1 C	09300	ROA	43 03 351 10 001936452	43 03
		•	SALARIO PENSION PRES. NOT. EMBARGO CUENTAS	43 03 08 00654590	AV ELADIO PERLADO 40	09007	BURGOS	43 03 351 10 002801368	43 03
		YANEZ BOLAÑOS, LORENA MAGALI	CORRIENTES Y AHORRO	44 01 04 00048315	CL BURGOS 17	09195	VILLAGONZALO PEDERN.	44 01 313 10 000629919	44 01
		PEÑA PEREZ, ROBERTO	SALARIO PENSION PRES. NOT. EMBARGO CUENTAS	46 05 06 00308485	CL VIRGEN DEL MANZANO 19 9 A	09004	BURGOS	46 05 351 10 009425261	46 05
			CORRIENTES Y AHORRO NOT. EMBARGO CUENTAS	47 02 08 00083423	CL OBDULIO FERNANDEZ 7 2 B	09006	BURGOS	47 02 313 10 001002564	47 02
		PEREIRA RODRIGUES, JOSE	CORRIENTES Y AHORRO REQ. PREVIO A LA PRACTICA	47 03 09 00186494	CL DEL VAL 13	09339	VILLAMAYOR DE LOS MO	47 03 313 10 001021257	47 03
		DOPICO GUERRERO, ARACELI	DE EMBARGO NOT. DEUDOR EMBARGO	48 02 10 00018862	CL SAGRADA FAMILIA 41 B 3 A	09260	PRADOLUENGO	48 02 212 10 001230752	48 02
07 1 00 103423032	UJZ I	DOLIOO GOLINENO, ANACELI	SALARIO PENSION PRES.	48 06 01 00053101	CL JOSE MARIA CODON 53	09007	BURGOS	48 06 351 09 009169114	48 06

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	N.º DOCUMENTO	URE
07 481035558264	0521	ORTIZ MAURIZ, JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 09 00116139	CL ELADIO BUSTAMANTE 55	09580	VILLASANA DE MENA	48 08 313 10 000989666	48 08
07 481035558264	0521	ORTIZ MAURIZ, JOSE MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	48 08 09 00116139	CL ELADIO BUSTAMANTE 55	09580	VILLASANA DE MENA	48 08 313 10 001853875	48 08
10 09101123919		IGNACIO RUDIEZ VADO Y SUSANA ESTIVARIZ A SPIAZU, S.C.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.	09 02 98 00042888	CL JUAN DE ORTEGA 3	09500	MEDINA DE POMAR	48 08 351 10 001956333	48 08
07 330107773551		IGLESIAS LOPEZ, ANGEL ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	49 01 06 00267379	CL MANUEL ALTOLAGUIRRE	09007	BURGOS	49 01 313 09 002428557	49 01

ANEXO I NUM. REMESA: 09 00 1 10 000006

URE	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
01 01	CL REYES CATOLICOS 2	01002	VITORIA	945 0203341	945 0203345
01 02	CL VIRGEN DEL CARMEN 27	01400	LAUDIO/LLODIO	094 6720529	094 6724644
01 03	CL POSTAS 42 A 1.ª	01004	VITORIA-GASTEIZ	945 0162715	945 0162799
04 02	CL JULIO CESAR 8	04700	EL EJIDO	950 0487304	950 0487201
04 04	CL CARRETERA DE GRANADA 260	04008	ALMERIA	950 0281911	950 0282366
05 01	AV DE PORTUGAL 4	05001	AVILA	920 0206000	920 0206033
08 03	AV GRAN VIA CORTS CATAL 1128	08020	BARCELONA	093 2788570	093 2788576
08 20	CL JOAN MARAGALL 43	08980	SANT FELIU DE LLOBRE	093 6327380	093 6327387
15 04	CL MAC-MAHON 10 2	15403	FERROL	981 0369100	981 0369162
16 01	PQ SAN JULIAN 7	16001	CUENCA	969 0178400	969 0178523
23 04	CL LOS CIVILES 4	23740	ANDUJAR	953 0510899	953 0511762
24 03	AV FACULTAD 1	24004	LEON	987 0219161	987 0219173
25 02	CL BELLCAIRE D'URGELL 16 BJ	25600	BALAGUER (LLEIDA)	973 0447849	973 0449080
25 03	CL SALMERON 14 16	25004	LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 03	CL SAN BARTOLOME 4 3.°	26001	LOGROÑO	941 0274007	941 0202588
27 03	RD MUSICO XOSE CASTIÑEIRA 26	27002	LUGO	982 0293300	982 0293303
28 11	CL LUISA MUÑOZ 6	28019	MADRID	091 4713161	091 4719631
32 02	CL JUAN XXIII 29 2	32003	OURENSE	988 0511075	988 0511091
34 01	PZ PADRES DOMINICOS 9	34005	PALENCIA	979 0170760	979 0170768
40 01	PZ REINA DOÑA JUANA 1	40001	SEGOVIA	921 0414426	921 0414441
43 03	CL BERNAT VILLAMARI 1	43500	TORTOSA	977 0449810	977 0449812
44 01	AV SAGUNTO 42	44002	TERUEL	978 0600356	978 0609529
46 05	CL COLON 60	46004	VALENCIA	096 3102579	096 3102631
47 02	CL MURO 2 4 D	47004	VALLADOLID	983 0303488	983 0303079
47 03	CL JOAQUIN MARIA JALON 20	47008	VALLADOLID	983 0228470	983 0228473
48 02	CL GRAL. EGUIA 5 (ENTRADA AREILZA 55)	48010	BILBAO	094 4442454	094 4100995
48 06	CL TROMPERRI 3	48200	DURANGO	094 6215726	094 6215721
48 08	CL GRAN VIA 89 2 IZQ	48011	BILBAO	094 4284300	094 4284430
49 01	AV DE REQUEJO 23	49012	ZAMORA	980 0559500	980 0559558

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 28 de abril de 2010. – La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, Olga Rivera Pérez

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERI	ODO	IMPORTE
09004448208	02	09 2010 010893196	MAYO, S.L.	CT MADRID IRUN KM 30	09280	PANCORBO	12/08	12/08	299,54
09005480852	03	09 2010 010899058	T-SYSTEMS FIELD SERVICES	CT DE POZA 45	09007	BURGOS	10/09	10/09	80,00
09101666513	02	09 2010 011218653	MAYO, S.L.	CT MADRID IRUN KM 30	09280	PANCORBO	12/09	12/09	354,53
09102738563	04	09 2009 005000671	ABORATRANS, S.L.	PZ CLARET 9	09400	ARANDA DE DUERO	06/08	09/08	626,00
09102822732	02	09 2010 011237548	SAGREDO VALES ANASTASIO	CL DOCTOR FLEMING 3	09200	MIRANDA DE EBRO	12/09	12/09	453,41
09102840516	03	09 2010 010903203	SANTOS MARTINEZ ADOLFO	CL MARIA MOLINER 2	09005	BURGOS	10/09	10/09	63,74
09103098473	02	09 2010 011241689	MANGAS SANCHEZ JOSE MANU	CL ALFAREROS 67	09001	BURGOS	12/09	12/09	453,41
09103324304	03	09 2010 010904314	AUTOLOGISTICA BIEDERMANN	CL SAN PABLO 12	09002	BURGOS	10/09	10/09	85,00
09103466669	02	09 2010 011250682	S.I.: S. MARQUES TEMPRANO	CL SAN GREGORIO 2	09400	ARANDA DE DUERO	12/09	12/09	743,74
09103548414	02	09 2010 011253918	DE LA HERA PEÑA SANTIAGO	CL REAL 53	09280	PANCORBO	12/09	12/09	906,71
09103550535	02	09 2009 014310752	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	07/09	07/09	1.074,53
09103550535	02	09 2009 014562649	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	08/09	08/09	1.109,16
09103550535	02	09 2010 011254019	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	12/09	12/09	5.337,94
09103840626	02	09 2010 011264224	INVERSIONES Y PROYECTOS	CL VITORIA 37	09004	BURGOS	12/09	12/09	399,74
09103920246	03	09 2010 010905526	KEYLAND SISTEMAS DE GEST	CL AEROPUERTO DE BUR	09007	BURGOS	10/09	10/09	80,00
09103931360	02	09 2010 011266042	OLIVEIRA RUI JOSE	CM DE BURGOS VILLAL	09001	BURGOS	12/09	12/09	936,89
09104052107	03	09 2010 010906233	MARTIN PASCUAL MARIA DEL	CL MADRID 37	09001	BURGOS	10/09	10/09	63,74
09104119805	02	09 2010 011274530	INSTALACIONES REVIGAS, S.	CL MERIDA 11	09003	BURGOS	12/09	12/09	10.343,53
09104267931	10	09 2010 011186119	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	12/06	12/06	13,76
09104267931	10	09 2010 011186220	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	12/06	12/06	2.340,62
09104267931	10	09 2010 011186321	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	01/07	01/07	2.714,14
09104267931	10	09 2010 011186422	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	01/07	12/07	383,56
09104267931	10	09 2010 011186523	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	02/07	02/07	2.706,74
09104267931	10	09 2010 011186624	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	03/07	03/07	2.863,32
09104267931	10	09 2010 011186725	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	04/07	04/07	2.772,80
09104267931	10	09 2010 011186826	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS		05/07	2.263,28
09104267931	10	09 2010 011186927	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	06/07	06/07	2.263,28
09104267931	10	09 2010 011187028	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	07/07	07/07	2.263,28
09104267931	10	09 2010 011187129	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	08/07	08/07	2.263,28
09104267931	10	09 2010 011187230	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	09/07	09/07	2.263,28
09104267931	10	09 2010 011187331	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	10/07	10/07	2.263,28
09104267931	10	09 2010 011187432	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS		11/07	1.724,70
09104267931	10	09 2010 011187533	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS		11/07	134,40
09104267931	10	09 2010 011187634	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	12/07	12/07	1.639,38
09104267931	10	09 2010 011187735	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	01/08	01/08	1.612,80
09104267931	10	09 2010 011187836	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	01/08	03/08	82,03
09104267931	10	09 2010 011187937	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	01/08	06/08	630,92
09104267931	10	09 2010 011188038	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	02/08	02/08	1.612,80
09104267931	10	09 2010 011188139	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	03/08	03/08	1.612,80
09104267931	10	09 2010 011188240	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	04/08	04/08	1.643,17
09104267931	10	09 2010 011188341	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	05/08	05/08	1.643,17
09104267931	10	09 2010 011188442	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	06/08	06/08	1.643,17
09104267931	10	09 2010 011188543	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS		07/08	1.731,32
09104267931	10	09 2010 011188644	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS			1.731,32
09104267931	10	09 2010 011188745	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS		09/08	1.731,32
09104267931	10	09 2010 011188846	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS	10/08	10/08	1.558,19
09104267931	10	09 2010 011188947	ARNAIZ PASCUAL ALVARO	CL VIRGEN DEL MANZAN	09004	BURGOS		11/08	364,49
	-			CURSOS DIVERSOS			-,		
0000007077	00	00 0040 04400000			00000	MIDANIDA DE EDDO	05/00	00/00	4 707 74
090038730788	80	09 2010 011293930	DIEZ BERRIO ORLANDO	CL ARENAL 122	09200	MIRANDA DE EBRO	05/08	09/09	1.737,71

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02 DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, don José Luis Moreno Cerezo, expediente número 09 02 10 00001313, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se publica la presente notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los arts. 58

y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 27 de abril de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 13293052H, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 09 012853732	04 2009/04 2009	0521
09 09 013047732	05 2009/05 2009	0521
Importe deuda. –		
Principal		355,14 euros
Recargo		71,03 euros
Intereses		14,14 euros
Costas devengadas		20,92 euros
Costas e intereses pres	42,00 euros	
Total		503,23 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.-

Deudor: Moreno Cerezo, José Luis.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Urbana. Número 14, oficina 23. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ampliación Polígono Bayas, s/n. Código Postal: 09200. Código Municipal: 09224.

Datos Registro. – N.º tomo: 1.666; N.º libro: 675; N.º folio: 72; N.º finca: 51.065.

Descripción ampliada. – Urbana. Número 14. Oficina número 23, con acceso por el portal, sita en la planta segunda de la edificación sita en parcelas, 1, 4 y 5. Resultante del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución SUE-R.B. Ampliación del Polígono Industrial de Bayas del Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro. Señalada en el plano como local, 23. Tiene una superficie construida de setenta y ocho metros y siete decímetros cuadrados (78,07 m.²) y una superficie útil de sesenta y cuatro metros y setenta y un decímetros cuadrados (64,71 m.²). Linda: Norte, con oficina n.º 24; sur, con oficina n.º 22; este, con resto de finca y oeste, con pasillo. Tiene su acceso por su lindero este.

Finca inscrita en el Registro de la propiedad de Miranda de Ebro.

Es objeto de este embargo el 50% del pleno dominio del que es titular el deudor de referencia.

Miranda de Ebro, a 8 de marzo de 2010. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

201003895/3800. - 201,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Briviesca. Expediente: AT/27.934.

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 15 de diciembre de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de marzo de 2010, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Briviesca y a los organismos afectados para que emitan su informe o condicionado. Al Ayuntamiento, Gas Natural, Aquagest se les reitera con fecha 26 de marzo de 2010. Telefónica informa favorablemente con fecha 19 de enero de 2010.

Fundamentos de derecho. -

- 1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.
- 2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:
 - Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Primer tramo de línea subterránea de media tensión, con origen en apoyo metálico número 23, existente y final en celda de línea proyectada del centro de transformación Urbanización El Limón, de 172 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de aluminio.
- Desmontaje de un tramo de línea subterránea de media tensión de 162 m., conductor 3 (1 x 50) mm.² de Cu.
- Segundo tramo de línea subterránea de media tensión, con origen en celda de línea proyectada del centro de transformación Urbanización El Limón y final en celda de línea proyectada del centro de transformación RR. Católicos-Briviesca, de 323 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de aluminio.
- Desmontaje de un tramo de línea subterránea de media tensión de 255 m., conductor 3 (1 x 50) mm.² de Cu.
- Reforma del centro de transformación prefabricado de superficie tipo EP-1 Urbanización El Limón de 400 kVA. de potencia para suministro en B2, sustituyendo las actuales celdas de media tensión por un conjunto de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L + P).
- Reforma del centro de transformación en edificio de otros usos, tipo lonja RR. Católicos-Briviesca, de 630 kVA. de potencia para suministros en B1 y B2, sustituyendo las actuales celdas de media tensión por un conjunto de 2 celdas de línea y 1 celda de protección (2L + P) en el término municipal de Briviesca.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.
- 3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el llustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. de 13 de enero.

Burgos, a 12 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

2010003341/3789. - 288,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: AT/27.939.

Antecedentes de hecho. -

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 12 de enero de 2010 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 28 de enero, 26 de febrero y 1 de marzo en Diario de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública no se han presentado alegaciones al proyecto, y se ha llegado a un acuerdo con todos los afectados por el paso de la línea.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita informe y certifique la exposición al público. Se reitera con fecha 15 de marzo de 2010. Asimismo se remiten separatas a los organismos afectados, Demarcación de Carreteras, que informa favorablemente con fecha 16 de febrero de 2010.

Fundamentos de derecho. -

- 1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.
- 2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:
 - Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.
- Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distri-

bución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

- Línea aérea a 13,2 kV., Centro 1 de la subestación transformadora Cabriana, con origen en el apoyo n.º 21.298 y final en el apoyo n.º 20, de 111 m. de longitud conductor LA-56.
- Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 21.289 y final en empalme a realizar en la línea subterránea existente en las proximidades del apoyo n.º 15, ambos de la línea Centro 1 de la subestación transformadora Cabriana, entre los centros de transformación Fuente Basilio y carretera Nave Fun-Miranda, entrando y saliendo en el centro de transformación proyectado, de 309 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, 12/20 kV. de 150 mm.² de sección.
- Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 400 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.
- Redes de baja tensión asociadas, tres líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección.
- Desguace de 160 m. de línea aérea, tres apoyos y 65 m. de línea subterránea a 13,2 kV., Centro 1 de la subestación transformadora Cabriana, para electrificación de aérea de servicio Ebro en Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

- 1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.
- 2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.
- 3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.
- 4.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
- 5.ª Las partes aéreas no aisladas de alta tensión deberán ser adaptadas a lo establecido en el R.D. 1432/2008 de 29 de agosto.
- 6.ª Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el llustrísimo señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201003384/3802. - 320,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.713

Por la Asociación de Propietarios Alto el Monte, con C.I.F. G09427758, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular y prórroga del coto privado de caza BU-10.713, que afecta a 1.181 has. de terrenos de San Llorente de la Vega, pertenecientes al término municipal de Melgar de Fernamental (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Burgos, a 12 de abril de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201003359/3913. - 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

SERVICIO DE TRIBUTOS

Exposición del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales del ejercicio 2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se han formalizado los padrones fiscales del ejercicio 2010 del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales.

Dichos padrones de acuerdo a lo establecido en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo arriba mencionado, se encuentran expuestos al público en el Servicio de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 28 de abril de 2010. – La Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, Laura Torres Tudanca.

201003928/3844. - 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Notificación del Ayuntamiento de Condado de Treviño, de la Resolución de Instructor n.º 2 de 11 de marzo de 2010, sobre procedimiento sancionador incoado frente a la mercantil Edificaciones Condado de Treviño, S.L. por ejecución de obras sin licencia ejecutadas en la parcela número 20A de la urbanización FR-2 de la localidad de Franco.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a la sociedad Edificaciones Condado de Treviño, S.L., en el domicilio que consta en el expediente, la Resolución de Instructor n.º 2, de 11 de marzo de 2010, y de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la referida Resolución del Instructor del procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción urbanística por infracción de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, al haber ejecutado obras sin licencia consistentes en la eliminación de la plaza de garaje en el interior de la edificación existente en la parcela 20A de la urbanización FR-2 de Franco, con cerramiento de fachada y apertura de hueco de ventana, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. La propuesta de resolución aprobada por Resolución n.º 2, de 11 de marzo de 2010, acuerda declarar probados los hechos imputados a la mercantil Edificaciones Condado de Treviño, S.L. e imponerle una multa de 1.000 euros por la comisión de una infracción urbanística leve. Se le informa que, el texto íntegro del acto que se notifica, obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Condado de Treviño, Plaza María Díez de Ure, s/n. de Treviño, disponiendo de un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para conocer su contenido, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes.

Contra esta resolución no cabe la interposición de recurso alguno al tratarse de actos de mero trámite.

Treviño, 14 de abril de 2010. – La Alcaldesa, M.ª Inmaculada Ranedo Gómez.

201003919/3842. - 68,00

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Solicitada por D.ª Ana Rosa Gallo Camarero, solicitad de licencia ambiental para explotación de 15 vacas, que se desarrollará en la parcela 380 del polígono 5 de Barbadillo de Herreros, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Barbadillo de Herreros, a 28 de abril de 2010. – El Alcalde, Angel Orodea Martín.

201003934/3847. - 68,00

Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda

Subasta pública de aprovechamiento maderable

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y por así haberlo acordado este Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, convoca subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de madera, conforme a las siguientes condiciones:

- 1. Objeto del contrato: Es objeto del contrato, la enajenación del siguiente aprovechamiento de madera, ubicado en el monte de utilidad pública «La Dehesa», n.º 241, de pertenencia a Monterrubio de la Demanda:
- Lote n.º 1: 192 Pinus Sylvestris, Rfa. MA/241/V01/2010, con 287 m.³. Precio tasación: 20.090,00 euros. Precio índice: 25.112,50 euros.

- 2. *Plazo de ejecución:* El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción fuera del monte) se fija en 1 año desde la fecha de adjudicación.
- 3. *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será:
 - Lote n.° 1: Veinte mil noventa euros (20.090,00 euros).
- 4. *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.
- 5. Publicidad del pliego: Estará de manifiesto en las Oficinas Municipales, durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, para la presentación de reclamaciones, suspendiéndose las licitaciones en caso de impugnación.
 - 6. Garantía provisional: Sin garantía provisional.
 - 7. Garantía definitiva: El 5% del precio de adjudicación.
- 8. *I.V.A.*: Se aplicará el I.V.A. del 9%, al precio de adjudicación.
 - 9. Modo de liquidar el aprovechamiento: A riesgo y ventura.
- 10. Presentación de proposiciones: Desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta 15 minutos antes de la celebración de la subasta.
- 11. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12.00 horas del día 24 de mayo de 2010 en el Salón de Plenos del Ayuntamiento

En caso de quedar desierta la subasta, se celebrará una 2.ª subasta, el 31 de mayo de 2010, a la misma hora.

12. – Modelo de proposición:

Don en
nombre propio o en representación de,
con N.I.F. n.º, enterado de las condiciones esta-
blecidas por el Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda, y
publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º,
de de 2010, para la venta del lote n.º
con referenciaconsistente en,
ofrece la cantidad de euros.

En Monterrubio de la Demanda, a 26 de abril de 2010. – El Alcalde, José Antonio Alonso López.

201003936/3898. - 160,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por D. Joaquín Luis Esteban, en representación de Esteban de la Torre, S.C., ante este Ayuntamiento ha sido solicitada licencia ambiental para actividad de central fotovoltaica, en el Polígono Industrial El Majano, conforme al proyecto técnico redactado por D. Javier Zaldo Saiz y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Burgos con fecha 23 de febrero 2010.

Conforme al artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones que consideren oportunas; pudiendo ser consultado el expediente en el Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Quintanar de la Sierra, a 4 de mayo de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201003999/3928. - 68,00

Por D. Angel de Pedro Muñoz, ante este Ayuntamiento ha sido solicitada licencia ambiental para actividad de bar-restaurante, en c/ El Frontón, c/ La Iglesia bajo, conforme al proyecto

técnico redactado por don José M.ª Fernández Arbaiza y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos Castilla y León Este el 19 de febrero de 2010.

Conforme al artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones que consideren oportunas; pudiendo ser consultado el expediente en el Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Quintanar de la Sierra, a 4 de mayo de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201004000/3929. - 68,00

Por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, Junta de Castilla y León, DT de Burgos, ante este Ayuntamiento ha sido solicitada licencia ambiental para actividad de piscifactoría, ubicada en M.U.P. n.º 251 «La Dehesa», conforme al proyecto técnico redactado por Ambitecna acreditación E.I.A. n.º 2001110044 y una vez publicado el E.I.A. resolución de 12 de abril de 2010 y publicado en «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 83 de 4 de mayo de 2010.

Conforme al artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín de la Provincia de Burgos, a fin de que por quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular las alegaciones que consideren oportunas; pudiendo ser consultado el expediente en el Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina.

En Quintanar de la Sierra, a 4 de mayo de 2010. – El Alcalde, David de Pedro Pascual.

201004001/3930. - 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Invierno

La Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2010, acordó aprobar la memoria valorada de rehabilitación y ampliación de edificio de uso social situado en la calle Alta, n.º 2 de Santa María del Invierno, redactada por el Arquitecto D. Luis Angel López Miguel, con un presupuesto base de licitación de 69.830,69 euros.

Se expone al público por plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando el expediente a disposición de los interesados que quieran examinar el mismo, en la Secretaría del Ayuntamiento (lunes de 9 a 12 horas) al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Santa María del Invierno, a 24 de abril de 2010. – El Alcalde, Ambrosio Martínez Aguayo.

201003931/3846. - 68.00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Presupuesto general del ejercicio de 2010

De conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de

2010 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2010, que ha resuelto definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. - Resumen del presupuesto de 2010.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

Ca	p. Descripción	Importe	Porcentaje
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.637.000,00	100,00%
	A1) Operaciones corrientes:	892.000,00	54,49%
1.	Impuestos directos	177.000,00	10,81%
2.	Impuestos indirectos	40.000,00	2,44%
3.	Tasas y otros ingresos	168.000,00	10,27%
4.	Transferencias corrientes	322.000,00	19,67%
5.	Ingresos patrimoniales	184.000,00	11,29%
	A2) Operaciones de capital:	745.000,00	45,51%
6.	Enajenación de invers. reales	30.000,00	1,83%
7.	Transferencias de capital	715.000,00	43,68%
	Total presupuesto de ingresos	1.637.000,00	100,00%

PRESUPUESTO DE GASTOS

ESTADO DE GASTOS

Ca	o. Descripción	Importe	Porcentaje
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.619.650,00	98,94%
4	A1) Operaciones corrientes:	769.650,00	47,02%
1. 2.	Gastos de personal	249.300,00 403.100,00	15,23% 24,62%
3. 4.	Gastos financieros	2.250,00 115.000,00	0,14% 7.03%
	A2) Operaciones de capital:	850.000,00	51,92%
6.	Inversiones reales	850.000,00	51,92%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	17.350,00	1,06%
9.	Pasivos financieros	17.350,00	1,06%
	Total presupuesto de gastos	1.637.000,00	100,00%

II. – Plantilla y relación de puestos de trabajo para esta Entidad aprobado junto con el presupuesto general:

A) Personal funcionario:

Secretario-Intervención: 1 (interino).

Auxiliar administrativo: 1 (interino).

B) Personal laboral fijo:

Operario servicios múltiples: 1.

C) Personal laboral temporal:

Auxiliar administrativo: 1.

Auxiliar biblioteca a tiempo parcial: 1.

Limpieza colegio, oficinas (parcial): 2.

Técnico especialista jardín infancia (parcial): 2.

Peones: 5.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el presupuesto general se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Huerta de Rey, a 30 de abril de 2010. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

201003924/3843. - 118,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Resolución. -

Habiéndose comprobado que la persona que a continuación se indica y que figura inscrita en el Padrón Municipal de Habitantes, no reside en la actualidad en este municipio, habiéndose iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

Habiéndose practicado información pública mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 66, de fecha 9 de abril de 2010.

Resuelvo -

Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, por no residir efectivamente en este municipio, a la siguiente persona:

- Mónica Isabel Villaroel Franco.

D.N.I. 03028436.

Fecha nacimiento 03-04-1963.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

Quintanilla del Agua, 30 de abril de 2010. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

201004008/3931. - 68,00

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican y que no figuran inscritos en el Registro Central de Extranjeros según comunica la Delegación Provincial de Estadística, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía.

Extranjero: Vania Andreia Elias Bessa.

Nacionalidad: Nacida en Portugal.

Pasaporte/N.I.E.: X8149445Y.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

Quintanilla del Agua, 30 de abril de 2010. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

201004023/3933. - 68,00

Ayuntamiento de Hurones

Por D. Jesús López de Suso Salazar, en representación de Guascor Wind, S.L., se ha solicitado licencia de obras para instalación de una torre meteorológica en la parcela 115 del polígono 502 de Hurones.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla

y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que se formulen las observaciones o alegaciones que se estimen convenientes.

Durante dicho periodo el expediente se podrá consultar en la Secretaría del Ayuntamiento de Hurones.

En Hurones, a 20 de abril de 2010. – La Alcaldesa, Yolanda García Dolz.

201003753/3923. - 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Bricia

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta general correspondiente a los ejercicios de 2007 y 2008.

El periodo para su examen con todos los documentos y justificantes que la forman será de quince días hábiles durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos u observaciones que se consideren oportunos.

En Barrio de Bricia, a 22 de abril de 2010. – El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

201003989/3924. - 68,00

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 para el ejercicio de 2007

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia para el ejercicio de 2007.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrio de Bricia, a 22 de abril de 2010. – El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

201003990/3925. - 68,00

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 para el ejercicio de 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia para el ejercicio de 2008.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrio de Bricia, a 22 de abril de 2010. – El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

201003991/3926. - 68.00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves ISSA, n.º 22 09007 BURGOS • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprenta@diputaciondeburgos.es

Boletin Oficial

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34

09003 Burgos • Teléfono 947 25 8639 • Fax 947 25 8658 www.burgos.es/boletin-oficial-provincial/hemeroteca

DE LA PROVINCIA DE BURGOS